

BORRADOR: RD por el que se modifica el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

(ACTUALIZADO A FECHA DE 29 DE DICIEMBRE DE 2021)

A continuación sostengo un RESUMEN del TERCER BORRADOR correspondiente al 29/12/2021.

Si bien es cierto que AÚN NO ES DEFINITIVO, conforme se vaya concretando más información en breves te seguiré manteniendo informado y al tanto de todo...

De tal modo, no se contestarán dudas al respecto, puesto que a día de hoy sería “hablar por hablar” y no se dispone de más información de la que a continuación sostengo:

¡¡¡IMPORTANTE!!!

Recuerda que, mientras la modificación del RD 276/2007 NO SEA DEFINITIVA, NI SE LLEVE A CABO SU PUBLICACIÓN, seguirá vigente el ACTUAL modelo de acceso del RD 276/2007.

De hecho, según sostienen varios Sindicatos, la mayoría de Consejerías (no han concretado cuáles) han manifestado su preferencia por adelantar la Convocatoria de Oposiciones (gracias al apoyo de algunos Sindicatos), tal y como lo han hecho ya Asturias, Navarra y Baleares, con el fin de evitar las modificaciones del Real Decreto 276/2007, puesto que supondría una labor muy tediosa el hecho de reorganizar de nuevo las vacantes y no les daría tiempo...

Por tanto, podrían darse 2 posibilidades respecto a las Oposiciones de 2022:

POSIBILIDAD 1

Que tu comunidad convoque la convocatoria antes de que se publique oficialmente el nuevo Real Decreto

A día de hoy contamos con Asturias, Navarra y Baleares, las cuales ya ha publicado sus convocatorias.

Asimismo, contamos con otros ejemplos, como Castilla-la Mancha o Comunidad Valenciana, las cuales han publicado el borrador de la convocatoria, y en breves publicarán la convocatoria oficial.

Todas estas comunidades y el resto de comunidades que convoquen sus convocatorias antes de que se publique oficialmente el nuevo Real Decreto seguirían con las mismas premisas que hasta la fecha:

- Sí habría **Desarrollo de un Tema**
- Se mantendría el **CASO PRÁCTICO**
- Se mantendría la entrega y defensa de la **PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA**
- Sí habría Preparación, presentación y exposición y defensa de una **UNIDAD DIDÁCTICA**
- Mismos **méritos** que hasta la fecha

CONSEJO QUE TE RECOMIENDO SEGUIR

Por tanto, si estás opositando para las anteriores comunidades, **simplemente tendrías que seguir tu estudio tal y como lo estabas haciendo hasta la fecha (estudiando los Casos Prácticos y elaborando los apartados de la Programación Didáctica)**, pues tu convocatoria no se verá afectada por las modificaciones del Real Decreto 276/2007.

POSIBILIDAD 2

**Que se publique el nuevo Real Decreto oficialmente
antes de que salga la convocatoria de tu comunidad**

En tal caso, las Oposiciones de 2022 contemplarían los nuevos cambios del borrador que comentamos a continuación:

- Sólo habría **CASO PRÁCTICO** para aquellas “especialidades que incluyan contenidos de carácter aplicado, habilidades instrumentales o técnicas”.
- No habría entrega y defensa de la **PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA**
- Modificaciones en el **baremo de méritos**
- Sí habría Desarrollo de un **Tema**
- Sí habría Preparación, presentación y exposición y defensa de una **UNIDAD DIDÁCTICA**

CASO PRÁCTICO: esta prueba se realizará en aquellas especialidades que determine cada comunidad en las bases de su convocatoria. Por tanto, si bien es cierto que aún está todo por definir y tendrían que especificar cada comunidad qué especialidades tendrían que realizar caso práctico y cuáles no, según información de los Sindicatos y en base a las últimas reuniones, todo apunta a que se referiría a las especialidades de Música y Educación Física (de ser así, no tendríamos Caso Práctico ni en Inglés ni en Primaria).

Al margen, serían las diferentes comunidades las que concretaría, en sus respectivas convocatorias, el resto de aspectos por definir (tales como la duración de las pruebas, etc.)

CONSEJO QUE TE RECOMIENDO SEGUIR

Aunque tu comunidad aún no haya publicado la convocatoria de Oposiciones, ni tampoco el borrador de dicha convocatoria, igualmente te recomendaría **seguir tu estudio tal y como lo estabas haciendo hasta la fecha (estudiando los Casos Prácticos y elaborando los apartados de la Programación Didáctica)**, pues existen altísimas probabilidades (por no decir todas) de que tu comunidad se adelante al nuevo Real Decreto.

De hecho, estas son noticias recientes de diferentes fuentes de rigor:

NOTICIA 1:

https://www.stec.es/stec/actualidad/oposiciones-acceso-funcion-publica_31/el-stec-ic-rechaza-de-plano-el-nuevo-borrador-de-acceso-y-exige-una-negociacion-real:14060

Aquí se refleja que la fecha prevista para publicar el nuevo RD es de febrero o marzo.

NOTICIA 2:

<https://www.magisnet.com/2021/12/nuevas-oposiciones-docentes-no-eliminarias-sin-fase-de-practicas-y-con-un-acceso-diferenciado-para-interinos/>

Aquí se refleja que la aprobación definitiva del nuevo RD no se prevé hasta abril o mayo.

OTRAS FUENTES:

Otros sindicatos (como ANPE) igualmente sostienen que se prevé que el nuevo RD se publique en torno a marzo-abril

Sea lo que fuere, no te preocupes pues lo tengo todo bien atado y tendrás tiempo más que suficiente para desarrollar todos los aspectos relativos a las Oposiciones de 2022.

BORRADOR 29/12/2021

Propuesta de modificación del Real Decreto 276/2007 que regula los procedimientos selectivos docentes



SISTEMA CONCURSO

Concurso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, que podrá convocarse por una sola vez y **sin oposición**, afectando a todas las plazas de carácter estructural ocupadas de forma temporal según lo dispuesto en la **Ley 20/2021 de 28 de diciembre**

EXPERIENCIA PREVIA

Máximo 7 puntos (hasta 10 años)

- 0,700 puntos por cada año en la especialidad del cuerpo en centros públicos
- 0,350 puntos por cada año en otras especialidades del mismo cuerpo en centros públicos
- 0,125 puntos por cada año en distinto cuerpo en centros públicos
- 0,100 puntos por año en el mismo nivel del cuerpo en otros centros

FORMACIÓN

Máximo 3 puntos

- Anexo I del RD 276/2007

Baremo máximo 15 puntos

OTROS MÉRITOS

Máximo 5 puntos

- 2,5 puntos por haber aprobado oposiciones en la misma especialidad en convocatorias a partir de 2012
- 2 puntos por formación permanente (subapartado 2.5 del anexo IV del RD 276/2007)

EXPLICACIÓN DEL SISTEMA CONCURSO

A continuación sostengo un resumen de lo publicado por diferentes Sindicatos:

Este sistema consistiría en un concurso de méritos para las plazas de carácter estructural que lleven ocupadas por un interino desde el 1 de enero de 2016, que se convocará, por una sola vez, y a través de un sistema de libre concurrencia de aspirantes, es decir, que se presentarán aspirantes de toda España adjuntando sus méritos para ocupar esas plazas.

Estas plazas, que la norma obliga a sacar a este concurso de méritos, son plazas, en su práctica totalidad, de cuerpos y especialidades que llevan muchos años sin salir a oposición y suelen estar ocupadas por el mismo interino desde hace años.

Son los interinos que podemos llamar por obligación e imperativo de las Administraciones educativas que, al no convocar oposiciones de sus especialidades con la frecuencia de otras, no han tenido más remedio que seguir como interinos ocupando una plaza de plantilla.

Nos referimos, sobre todo, a especialidades vinculadas con la **Formación Profesional**, tanto del cuerpo de **Secundaria**, como del cuerpo a extinguir de **Técnicos de FP**, compañeros de los cuerpos docentes de **Escuela Oficial de Idiomas**, de **profesores de música y artes escénicas**, de **Artes plásticas y diseño** o de **maestros de taller**.

ES DECIR, EN NUESTRO CASO (MAESTROS INGLÉS & PRIMARIA) NO AFECTARÍA APENAS (si es que llegase a afectar algo...).

29/12/2021

BORRADOR

Propuesta de modificación del Real Decreto 276/2007 que regula los procedimientos selectivos docentes



SISTEMA CONCURSO OPOSICIÓN

Procedimientos selectivos de ingreso que se convoquen y resuelvan durante los años 2022, 2023 y 2024

FASE DE OPOSICIÓN

60%

Pruebas no eliminatorias

5 puntos al menos

Parte A

Desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante

- Hasta 25 temas: a elegir entre 3 temas
- Entre 25 y 50: a elegir 4 temas
- Más 50 temas: a elegir entre 5 temas



Parte B

- B-1) Preparación, presentación y exposición, y defensa de una unidad didáctica
- B.2) Ejercicio de carácter práctico: solo determinadas especialidades

FASE DE CONCURSO

40%

Baremo máximo 10 puntos

EXPERIENCIA PREVIA Máximo 7 puntos

- 0,700 puntos por año en la especialidad del cuerpo en centros públicos
- 0,350 puntos por cada año en otras especialidades del mismo cuerpo en centros públicos
- 0,125 puntos por cada año en distinto cuerpo en centros públicos
- 0,100 puntos por año en el mismo nivel del cuerpo en otros centros

FORMACIÓN

Máximo 2 puntos

- Anexo I del RD 276/2007

OTROS MÉRITOS Máximo 1 punto

- 0,75 puntos por superar la fase de oposición en la misma especialidad en procesos celebrados desde 2012
- 1 punto por formación permanente (subapartado 2.5 del anexo IV del RD 276/2007)

EXPLICACIÓN DEL SISTEMA CONCURSO-OPOSICIÓN

FASE DE OPOSICIÓN (60%)

- ✓ Contaríamos con una única prueba con 2 partes (Parte A y Parte B).
- ✓ Dichas partes no tendrían carácter eliminatorio (habrá que hacer ambas pruebas).
- ✓ Cada una de las partes tendría un peso mínimo del 40% de la calificación final. Es decir, una vez que las convocatorias de cada comunidad lo concreten, podría darse el caso de que la Parte A contara un 50% y la Parte B contara un 50%; o podría darse el caso de que la Parte A contara un 40% y la Parte B un 60% (pero nunca podría contar cada parte menos de un 40%).
- ✓ Habrá que sacar al menos 5 puntos de media entre la Parte A y Parte B para acceder a la fase de concurso.
- ✓ Serán las diferentes comunidades las que concreten el resto de aspectos en su convocatorias (tiempo máximo para la realización de las pruebas, etc.)

REFLEXIÓN: hasta la fecha habían sido eliminatorias las pruebas y sólo pasaban a la Defensa de la PD y UD aquellos que habían aprobado el tema y Caso Práctico.

Este cambio sería **MUY POSITIVO**, teniendo en cuenta que uno de mis fuertes es la **DEFENSA DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA & UNIDAD DIDÁCTICA** (en las cuales obtuve un 10 de media), y gracias a las cuales lograrás distinguirte del resto de aspirantes!!!

Anteriormente, no era del todo justo, porque alguien con menos de un 5 en la primera parte (Temas + Caso Práctico) directamente quedaba eliminada...

Con este nuevo modelo, si alguien obtuviera un 4'5 en la Parte A y un 9'5 en la Parte B, lograría una **NOTA MEDIA FINAL de 7!!!**

Parte A

- ✓ Desarrollo por escrito de un tema.
- ✓ 3 bolas en el sorteo.

REFLEXIÓN: no habría cambios respecto al funcionamiento de pasadas convocatorias...

Parte B

B1. Preparación, presentación y exposición y defensa de una UD

Preparación (tiempo que nos dan en una encerrona para preparar los materiales), presentación (entrega), exposición y defensa de una Unidad Didáctica.

REFLEXIÓN: hasta la fecha teníamos que realizar ambas defensas de la PD y UD, mientras que con este nuevo modelo simplemente tendríamos que defender la UD.

B2. Ejercicio de carácter práctico

Tendrán que realizar el Caso Práctico únicamente aquellas “especialidades que incluyan contenidos de carácter aplicado, habilidades instrumentales o técnicas”.

REFLEXIÓN: aún está todo por definir y tendrían que especificar qué especialidades tendrían que realizar caso práctico y cuáles no, pero según información de los Sindicatos, todo apunta a que se referiría a las especialidades de Música y Educación Física (de ser así, no tendríamos Caso Práctico ni en Primaria ni en Inglés).

FASE DE CONCURSO (40%)

- **Experiencia:** Máximo 7 puntos.
- **Formación académica y permanente:** Máximo 2 puntos.
- **Otros méritos:** Máximo 1 punto.

CAMBIOS Y NOVEDADES DEL 3º BORRADOR

En resumidas cuentas, respecto al 2º borrador, estos son los cambios y novedades que se han producido en el 3º borrador (aunque más adelante lo concreto todo con todo lujo de detalles en varias imágenes):

EXPERIENCIA PREVIA (Máximo 7 puntos)

- **Misma especialidad del cuerpo a la que opta es aspirante** (0,7 puntos por año)
- **Otras especialidades del mismo cuerpo** (0,35 puntos por año)
- **Otros cuerpos / otros centros** (0,125 puntos por año / 0,1 puntos por año)

OTROS MÉRITOS (Máximo 1 punto)

- **Formación permanente** (máximo 1 punto) “con ello nos referimos a los Cursos Homologados”

El resto de aspectos seguirían tal cual el 2º borrador que anteriormente comenté hace unos días...

CONCLUSIÓN

Aunque tu comunidad aún no haya publicado la convocatoria de Oposiciones, ni tampoco el borrador de dicha convocatoria, igualmente te recomendaría **seguir tu estudio tal y como lo estabas haciendo hasta la fecha (estudiando los Casos Prácticos y elaborando los apartados de la Programación Didáctica)**, pues existen altísimas probabilidades (por no decir todas) de que tu comunidad se adelante al nuevo Real Decreto.